



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

todo lo que Conspire al publico Veneficio a fin de que este abaste-
cido de este Jenero y que se continúe la venta de el resútro que
tiene hecho dho D.ⁿ Juan Bautista Lozano y las demas diligen-
cias Correspondientes a Contener los Excesos de dho Natiénzo;
Justificando ael mismo tiempo los alterados precios a que sea Ven-
dido y Vende en los Lugares de esta Jurisdicción y que Persona
lo han suministrado para el referido efecto para todo lo qual se
le confiere amplia facultad y comision =

sobre lo mismo

A memorial de Diego Natiénzo haciéndolo relación del pliego que tie-
ne dado para el abasto de Dabon de este publico y de los reparos ael
puertos que por Otro memorial está hallanado al Cumplimiento,
de sus Condiciones; y tambien del que tiene dado Don Juan Baup-
tista Lozano sin hacer baxa al suyo; y Con este motivo y por mas
Veneficio publico Combien en que queda Vender qualquier forastero
que traeré Dabones de buena Calidad, un quarto menos en libra,
y reconocido por Lexitos y a seguir dho abasto por dos años que
previene el pliego de dho Lozano; y Concluye suplicando se le ad-
mita el suyo y que se corra al pregon = y la Ciudad haviéndolo
Oydo = Acordó no haver lugar su admisión =

El señor D.ⁿ Juan Galtero R. Exidor Comjario de propios y abastos.
Dijo que sin embargo de la ocupación de el señor Don Christoval,
de Lison su Companero a quien se cometio el Examen de los pliegos
dados por Don Juan Bautista Lozano y Diego Natiénzo ofrecien-
do hacer abasto de Dabon duro sus condiciones y la real Cedula que
Lita dho Lozano, ha conferido con este a fin de lograr alguna moderacion
y reformar la Condicion que pone de dos años. De que ha resultado
el ofrecer que esta se entienda hasta fin de Diciembre del presente
de que da quenta como tambien de haver visto dha Real Cedu-
la; La que solo trata de dar reglas para Conspir los Derechos
del Dabon, a fin de que la Ciudad vuelva lo que tubiere por com-
beniente; pareciéndole al que dice se puede admitir la postura
de dho D.ⁿ Juan Bautista Lozano; y la Ciudad haviéndola
Oydo la admitió quanto a lugar en derecho en la forma que lo
a manifestado dho señor supliendo el defecto de la Litacion man-
dada hacer en este asunto por haver Concurrido bastante

